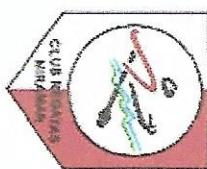


**DIFUSIÓN PROTOCOLO
CONTRA EL ACOSO SEXUAL,
ABUSO SEXUAL,
DISCRIMINACIÓN Y
MALTRATO
“CLUB REGATAS
MIRAMAR”**



Todo tipo de hostigamiento laboral o técnico, el acoso sexual, el abuso sexual, el maltrato y la discriminación y cualquier abuso de poder o presión indebida, constituyen una grave agresión a la libertad individual y a la dignidad personal, y forman parte de los actos inaceptables en la convivencia y en la cultura institucional, que deben ser formalmente investigados de acuerdo a los procedimientos definidos para estos casos, y sus autores debidamente sancionados de acuerdo a lo legal, de manera que prevalezca el derecho a una efectiva defensa de las víctimas, y el derecho a reclamar la restitución de la honra, el respeto o los valores humanos comprometidos en las situaciones de intimidad, coacción, discriminación y violación de derechos que hayan afectado la dignidad y la autoestima de las víctimas.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier niño, niña o adolescente o persona que desarrolle actividades conexas, que sea víctima o que tenga conocimiento o indicios de situaciones de acoso o abuso sexual, maltrato o discriminación, debe poner en conocimiento dicha situación al Responsable Institucional del club, quien deberá poner en marcha inmediatamente el procedimiento establecido por el Ministerio del Deporte en el reglamento dictado en conformidad y por mandato de la Ley 21.197.

TIPOS DE ACOSO

- Acoso sexual
- Abuso Sexual
- Hostigamiento
- Maltrato
- Discriminación
- El Rechazo Expreso de la Víctima



**ALGUNAS MANIFESTACIONES DEL ACOSO
SEXUAL SON:**

VERBORALES	<ul style="list-style-type: none"> • Comentarios, piadosas o ofensivas sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos. • Discusión de actividades sexuales, insinuaciones o proposiciones sexuales. • Llamadas o notas inadecuadas con connotación sexual.
-------------------	--

NO VERBORALES

- Miradas persistentes o sugerentes, gestos, silbidos, sonidos de carácter sexual.

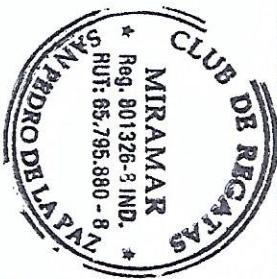
FÍSICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Contactos físicos innecesarios (poco, abusivos, besos, apretones, tocaciones, etc.) • Avergonzamientos o generaciones. • Realización de gestos intimidantes.
----------------	--

AMENAZAS Y OFRECIENTOS

- Exigencia de favores sexuales con consecuencias en el desarrollo académico o laboral.
- Amenaza de perjuicios si no acepta propuestas sexuales.
- Promesas u ofrecimiento de bendiciones o ventajas laborales a cambio de favores sexuales.

DIGITALES

DIGITALES	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazas o acciones de difusión de fotografías o videos de la persona en situaciones íntimas o comprometedoras. • Envío de contenidos o mensajes electrónicos con contenido sexual (comentarios, chistes, fotografías). • Difusión de rumores de carácter sexual sobre otra persona. • Exhibición de pornografía.
------------------	--



[Signature]

¿CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR?

La denuncia puede ser escrita o verbal debe contener:

- Identificación de la o las personas afectadas y/o denunciantes (nombre, domicilio, contacto, unidad académica).
- Identificación de la o las personas denunciadas (nombre, cargo, y/o datos que permitan su identificación).
- Un relato general de los hechos, indicando fecha, al menos aproximada, y lugar de ocurrencia.

CANALES PARA REALIZAR DENUNCIA

-**Vía Presencial:** Comité de Investigación de Acoso Sexual: Víctor Fuentes, Raúl Medina.

-**Vía Correo Electrónico**

Víctor Fuentes: vfuentes3@gmail.com
Raúl Medina: medinadonray@gmail.com

-**Denuncia Verbal:** El procedimiento de denuncia también podrá ser verbal, en cuyo caso se levantará acta de los datos y antecedentes señalados en el inciso anterior



DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS

Todos los involucrados en el proceso tienen derecho a:

- Recibir orientación respecto a etapas del proceso.
- Derecho a ser oido.
- Presentar antecedentes que se estimen pertinentes.
- Tener un procedimiento confidencial.
- Recibir trato respetuoso durante el proceso.

DERECHO DE LOS AFFECTADOS Y DENUNCIANTES

Todos los involucrados en el proceso tienen derecho a:

- Recibir orientación y compañía durante el proceso.
- Denunciar sin persuasión a que no se realice la denuncia.
- No ser expuestos los antecedentes del caso públicamente, sin el consentimiento de la víctima.
- Evitar la revictimización.
- Que se realice una recopilación de antecedentes y que éstos se mantengan en reserva.
- Solicitar medidas de protección.
- Aportar todos los antecedentes que estime pertinentes.
- Libertad de prueba.

DERECHO DE LOS DENUNCIADOS

Todos los involucrados en el proceso tienen derecho a:

- Que se respete la presunción de inocencia durante todo el proceso.
- Denunciar si se comete alguna conducta constitutiva de delito en su contra.
- Aportar antecedentes que estime pertinentes.
- Libertad probatoria.
- No ser expuesto los antecedentes del caso públicamente, sin el consentimiento de la víctima.

